



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000692 30 ENE 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: «*La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.*»

Que a través de la Resolución 16174 del 30 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

Que el día 16 de octubre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería Forestal (Código SNIES 124).

Que el CNA, en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Forestal, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Forestal de la citada Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Ingeniería Forestal
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior 
Marianella Ortiz Montes – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior (E) 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 124 (Código de Proceso:37204)

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 16 de octubre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA FORESTAL (Cód. SNIES 124) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **MEDELLÍN**, la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA FORESTAL** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Ingeniería Forestal se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, fue creado en el año 1951. El 30 de septiembre de 2015 recibe la acreditación en alta calidad por un periodo de 8 años. El plan de estudios consta de tres componentes: fundamentación, de formación profesional-disciplinar y de libre elección. Tiene una duración de 10 semestres estructurados en un plan de estudios de 172 créditos.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La trayectoria del Programa que se ha caracterizado por la permanente renovación y actualización de sus planes de estudio y diseño curricular, infraestructura, física, equipos y profesores.
- La Misión, Visión y Proyecto Educativo Institucional y del Programa se encuentran claramente definidos y es conocido por la Comunidad educativa gracias a las estrategias y mecanismos establecidos para su discusión, actualización y difusión, destacados en la página web institucional.
- El proyecto educativo del Programa el cual contiene los lineamientos, políticas y principios que lo orientan y lo dirigen, alienado con el proyecto educativo institucional, primordialmente por su interés de estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la nación y contribuir a su conservación, a partir de la formación de profesionales integrales y autónomos, con actitudes ciudadanas con responsabilidad social y principios éticos.
- El reglamento de estudiantes, el cual presenta los criterios institucionales para los procesos de admisión e ingreso de aspirantes al programa de Ingeniera Civil, los cuales están claramente establecidos, documentados y socializados para la comunidad de la institución.
- La formación integral de los estudiantes que se fortalece a partir de los espacios que facilita el Programa: participación en proyectos de investigación y de extensión, semilleros de investigación, monitorias, actividades deportivas, culturales y recreativas.
- En las Pruebas Saber Pro 2022 en el puntaje global y en las competencias genéricas (Competencias Ciudadanas, Razonamiento cuantitativo, Lectura Crítica e Inglés) el resultado es superior al grupo de referencia NBC. Siendo similar en Comunicación Escrita.
- La deserción en el Programa. Según SPADIES, la tasa de deserción por periodo para el 2019-1 es del 5,83% inferior al promedio nacional para el nivel de formación.
- El programa de estímulos y reconocimientos que ha permitido que los estudiantes del Programa hayan recibido matrícula de honor, exención de pago en el pregrado, grado de honor y becas de posgrado.
- El estatuto profesoral que establece los criterios de selección, vinculación y permanencia de profesores, así como los criterios de evaluación, ascenso en el

escalafón, estímulos e incentivos y que se encuentra apropiado por la comunidad educativa.

- La comunidad de profesores que sirve al Programa está cualificada con una importante trayectoria docente, profesional e investigativa para atender las necesidades de formación integral de los estudiantes. Para el periodo 2020-2 contaba con una planta profesoral conformada por 25 docentes, de los cuales 23 son de dedicación exclusiva. Del total de profesores 18 cuentan con título de doctorado y 7 con título de maestría. Teniendo en cuenta los profesores de tiempo completo, se contempla una relación docente estudiante de 1:22.
- La articulación del programa de Ingeniería Forestal con programas de Maestría de la Universidad que favorecen la flexibilidad.
- Los convenios nacionales e internacionales que permiten el desarrollo de actividades de formación, de investigación y extensión.
- El apoyo de 7 grupos de investigación, 5 de estos grupos se encuentran reconocidos y categorizados por MinCiencias, 3 en categoría A1 y 2 en A: Conservación, uso y biodiversidad, Hidrología y modelación de ecosistemas, Ecología y conservación de fauna silvestre, Restauración ecológica de tierras degradadas en el trópico, Ecología y conservación de fauna y flora silvestre, Bosques y cambio climático y Ecología y silvicultura de especies forestales tropicales, de los cuales se derivaron 317 artículos, 38 capítulos de libro, 11 tesis doctorales, 48 direcciones de trabajos de maestría y 8 libros.
- La Universidad cuenta con un programa estructurado de bienestar que se desarrolla a través de 5 áreas: cultura, salud, actividad física y deportes, gestión y fomento socioeconómico y acompañamiento integral.
- El programa de seguimiento a egresados que se fortalece a partir de la estrategia embajadores UN, cuyo objetivo es la visibilización institucional y de otras actividades como: cursos de educación continua, grupos de investigación, encuentros de egresados, ofertas de empleo, actividades culturales, uso de recursos bibliográficos, entre otros.
- La planta física que permite el desarrollo adecuado de las funciones de docencia, investigación y bienestar, así como los sistemas de información que soportan los procesos académicos y administrativos del Programa.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Fortalecer las estrategias que aseguren la graduación en el Programa. Según SPADIES, la tasa acumulada de graduación para el semestre 13 es del 26,4% inferior al promedio nacional para el nivel de formación.
- Mejorar la participación de estudiantes como ponentes en eventos académicos, así como fortalecer el número de publicaciones por parte de estos. Se debe continuar incentivando la participación de estudiantes en investigación incrementando los proyectos y los productos derivados de estas actividades y la participación en semilleros de investigación.
- Fortalecer la internacionalización a partir de los convenios ya existentes y con la suscripción de nuevos que permitan concretar la movilidad de estudiantes y profesores, el desarrollo de investigación colaborativa, publicaciones conjuntas y participación en redes nacionales e internacionales. Se deben establecer estrategias que permitan aumentar, el intercambio de estudiantes en doble vía, las pasantías y estancias de investigación y el número de estudiantes con doble titulación.
- Aumentar los recursos que permitan fortalecer la participación de estudiantes y docentes en actividades de investigación a nivel nacional e internacional, así como el desarrollo de proyectos de investigación a través de financiación interna y externa.
- Fomentar las estrategias orientadas a fortalecer el bilingüismo en estudiantes y docentes, consolidando el proceso de formación en segunda lengua.
- Establecer planes de formación en pedagogía para fortalecer la cualificación de los profesores.
- Fortalecer la infraestructura tecnológica que ayude a potencializar las competencias de los estudiantes.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación, la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

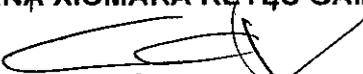
evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

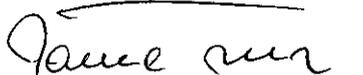
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA FORESTAL** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la Señora ministra, con toda consideración,

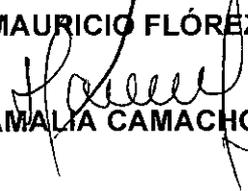

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

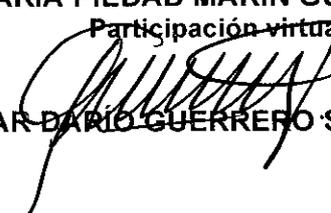
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
Participación virtual


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

Participación virtual


CÉSAR DARIÓ GUERRERO SANTANDER